JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 03 AL CONTRATO PS-043-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	**PS-043-2026**
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	CARLOS ANDRES RAMIREZ OSORIO C.C. 71398292
VALOR:	**INICIAL**	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.200.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	Veinticinco millones seiscientos mil pesos M/L ($25.600.000).
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	El plazo del presente contrato será ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N°3**: Por un valor de un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y ocho pesos M/L ($1.493.338) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, equivalente al 7.78% del valor inicial del contrato. Con esta adición, el valor adicionado acumulado (Adiciones N°1, N°2 y N°3) asciende a siete millones ochocientos noventa y tres mil trescientos treinta y ocho pesos M/L ($7.893.338), equivalente al 41.11% del valor inicial, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Quedando un valor total de veintisiete millones noventa y tres mil trescientos treinta y ocho pesos M/L ($27.093.338). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°3:** Por un término de catorce (14) días contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Quedando un término total de ocho (8) meses y catorce (14) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO **TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):** *CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Veinticinco millones seiscientos mil pesos m/l ($25.600.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Tres millones doscientos mil pesos m/l ($3.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.*				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.002000 denominado Formación y preparación de deportistas discapacidad según Certificado de disponibilidad No 49 del 14/01/2026 y Registro Presupuestal No 45 del 14/01/2026, la adición N°1 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.04.00000 denominado Impuesto al consumo del cigarrillo nacional y extranjero según Certificado de disponibilidad No 330 del 07/07/2026 y Registro Presupuestal No 375 del 07/07/2026, y la adición N°2 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.01000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificado de disponibilidad No 426 del 06/08/2026 y Registro Presupuestal No 481 del 06/08/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. *QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de veintisiete millones noventa y tres mil trescientos treinta y ocho pesos M/L ($27.093.338), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Tres millones doscientos mil pesos m/l ($3.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución. **Parágrafo 1.** Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.002000 denominado Formación y preparación de deportistas discapacidad según Certificado de disponibilidad No 49 del 14/01/2026 y Registro Presupuestal No 45 del 14/01/2026, la adición N°1 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.04.00000 denominado Impuesto al consumo del cigarrillo nacional y extranjero según Certificado de disponibilidad No 330 del 07/07/2026 y Registro Presupuestal No 375 del 07/07/2026, y la adición N°2 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.01000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificado de disponibilidad No 426 del 06/08/2026 y Registro Presupuestal No 481 del 06/08/2026, y la adición N°3 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.01000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificado de disponibilidad No 520 del 07/09/2026 y Registro Presupuestal No 582 del 07/09/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y catorce (14) días contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que, el INDEC tiene como funciones principales liderar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo, recreativo y cultural en el municipio, mediante la ejecución de programas, actividades y eventos que inspiren a la comunidad a participar activamente en el deporte y la recreación, contribuyendo así al crecimiento social y al bienestar colectivo. Para ello, la entidad cuenta con diferentes áreas misionales, entre ellas la Subgerencia de Fomento y Recreación, responsable de diseñar, implementar y divulgar los programas de iniciación deportiva, formación, competencia y actividad física dirigidos a la población en general.

3.2. Que el día diecisiete (17) de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-043-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

CARLOS ANDRES RAMIREZ OSORIO cuyo objeto contractual es: “Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.

3.3. Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de Diecinueve millones doscientos mil pesos m/l ($19.200.000).

3.4. Que mediante el Otrosí N°1 se efectuó una primera ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-043-2026, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 17 de julio de 2026 y el 16 de agosto de 2026, y una adición N°1 por valor de Tres millones doscientos mil pesos M/L ($3.200.000) para un valor total de veintidós millones cuatrocientos mil pesos (22.400.000*), y mediante el Otrosí N°2 se efectuó una segunda ampliación al plazo de ejecución por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 17 de agosto de 2026 y el 16 de septiembre de 2026, y una adición N°2 por valor de Tres millones doscientos mil pesos M/L ($3.200.000), para un valor total de veinticinco millones seiscientos mil pesos M/L ($25.600.000)*, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del mismo. Que dichos otrosíes se encuentran debidamente perfeccionados y publicados en el SECOP II, y que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por lo que la presente modificación se surte antes del vencimiento del plazo.

3.5. Que la necesidad que justifica la modificación N°3 del contrato radica en garantizar la continuidad en la organización, coordinación y apoyo de los diferentes torneos, eventos y festivales deportivos, recreativos e institucionales liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, los cuales buscan fomentar la participación comunitaria, la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Para su adecuada ejecución se requiere la participación permanente de un tecnólogo que apoye oportunamente la planeación, desarrollo y seguimiento de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.6. Que la entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la totalidad de los torneos, eventos y festivales programados dentro de la oferta institucional, por lo que se requiere continuar con la prestación del servicio del tecnólogo, quien deberá apoyar la planeación, organización, coordinación, logística y ejecución de las actividades deportivas, recreativas e institucionales desarrolladas por el INDEC; realizar el acompañamiento operativo antes, durante y después de cada evento; apoyar la coordinación con los diferentes actores involucrados; elaborar informes de las actividades ejecutadas; realizar el seguimiento al desarrollo de los eventos; verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos; apoyar el control de los recursos e implementos requeridos; atender las necesidades logísticas que se presenten durante la ejecución de las actividades y desarrollar las demás acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los torneos, eventos y festivales, de conformidad con los lineamientos técnicos e institucionales establecidos.

3.7. Que la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de los diferentes torneos, eventos y festivales liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, los cuales se desarrollan de manera permanente conforme a la programación institucional. La interrupción del apoyo del tecnólogo generaría retrasos en la ejecución de las actividades programadas, afectaciones en la logística y coordinación de los eventos, incumplimiento de los cronogramas establecidos, disminución en la calidad del servicio prestado a la comunidad y posibles incumplimientos de las metas institucionales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

3.8. Que los torneos, eventos y festivales organizados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC constituyen una estrategia fundamental para fomentar la participación ciudadana, la integración comunitaria, la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en la comunidad caldeña. Para su adecuado desarrollo se requiere el apoyo permanente de un tecnólogo que contribuya a la planeación, organización, coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, la articulación de la logística, el acompañamiento operativo y el adecuado desarrollo de cada evento. En razón de que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de la programación institucional, resulta necesario continuar con la prestación del servicio del tecnólogo, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.9. Que, el presente objeto corresponde a la prestación de servicios prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procedente ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de disponibilidad y conocimientos específicos para el apoyo a los torneos, eventos y festivales del Instituto. La modificación se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza adicionar y prorrogar los contratos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, sin variar el objeto contractual. La adición en valor se ajusta al límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial contemplado en el parágrafo del artículo 40 ibídem, y la prórroga responde a la necesidad de dar continuidad a la oferta institucional de torneos, eventos y festivales.

3.10 Que, la modificación cuenta con soporte presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente. El valor de la adición es proporcional a la ejecución y al nuevo plazo, y se mantiene dentro de las condiciones económicas pactadas inicialmente, conservando el equilibrio del contrato. La continuidad del servicio mediante la modificación evita los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección y previene la interrupción de la oferta, lo que se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

3.11 Que, la necesidad del servicio permanece vigente, toda vez que el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC continúa desarrollando de manera permanente los diferentes torneos, eventos y festivales contemplados en su programación institucional. En consecuencia, resulta indispensable garantizar el apoyo requerido para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de dichas actividades, evitando afectaciones en el cumplimiento de los cronogramas, la atención a la comunidad beneficiaria y el logro de las metas institucionales. Por lo anterior, se hace necesaria la modificación del contrato para dar continuidad a la prestación del servicio, sin que ello implique alteración alguna de su objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición N° 3, Ampliación N° 3 y Modificación N° 3 al contrato PS-043-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

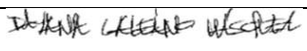
4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N° 520 del 07/09/2026
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 16 días del mes de septiembre de 2026

Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y Recreación
Supervisor

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sergio Andrés Caballero Moncada Contratista		16/09/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez Asesora Jurídica		16/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co